



Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	605600040008	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPO ELECTRÓGENO
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015500052 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACION	
Denominación de la Contratación:	Servicio de Mantenimiento Preventivo de dos (02) Grupos Electrógenos en la sede central del MIDAGRI.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

El mantenimiento preventivo de los dos (02) grupos electrógenos, instalados en la sede central del MIDAGRI, tiene como finalidad garantizar un suministro de emergencia a las instalaciones que se consideran prioritarias en casos de fallas o cortes de suministro de energía eléctrica comercial, a fin de garantizar la continuidad del servicio.

El servicio requerido, también busca contribuir con optimizar los recursos del estado, evitando gastos en reparaciones mayores de los equipos por fallas imprevistas, extendiendo la vida útil de los equipos.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Mantener en buenas condiciones los grupos electrógenos a fin de garantizar el suministro de energía eléctrica de emergencia ante una eventualidad de un corte eléctrico programado, no programado o avería que obligue a cortes del suministro eléctrico en la sede central del MIDAGRI.

3. ANTECEDENTES

Mediante MEMORANDO No 0587-2023-MIDAGRI-SG/OGA, la Oficina General de Administración solicitó ejecutar las acciones administrativas pertinentes a través de las áreas involucradas, en el marco de cada una de sus competencias, a fin de realizar la operación y mantenimiento de la infraestructura de la Nueva Sede Institucional.

La Nueva Sede del MIDAGRI cuenta con dos (02) grupos electrógenos, los cuales, es necesario realizar su mantenimiento preventivo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante, a fin de garantizar la operatividad y alargar la vida útil de los equipos.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Las labores de mantenimiento, los materiales y equipos a utilizarse para la ejecución del servicio contratado, serán encomendadas a personal calificado, bajo la supervisión y fiscalización técnica correspondiente del profesional responsable del servicio de mantenimiento.

El servicio incluirá el suministro por parte del CONTRATISTA además de mano de obra especializada, de insumos como implementos de limpieza, solventes dieléctricos, filtros, lubricantes, refrigerante, conexiones, terminales, insumos para mantenimiento en general, el cual no representará costo alguno para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

El Servicio de mantenimiento preventivo de Dos (02) Grupos Electrógenos MV-610SI y MP-140E – Marca MODASA de la Nueva Sede del MIDAGRI, comprende lo siguiente:



4.2. ALCANCES DEL SERVICIO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Verificación nivel de aceite.
Verificación de nivel de combustible.
Verificación nivel de agua radiador.
Comprobar estado de conexiones y cableado.
Verificación funcionamiento alarmas y protecciones.
Comprobar el par de apriete de la tornillería en: alternador, radiador, etc.
Comprobar anclaje cimentación – aisladores.
Limpieza / sustitución filtro de aire.
Cambio filtro combustible y cebado circuito combustible.
Cambio cartucho filtro de aceite.
Sustitución aceite cárter.
Sustitución de refrigerante.
Limpieza de tanque de combustible.
BATERÍAS
Cambio de baterías (02 para el grupo electrógeno de 610Kw y 01 para el grupo electrógeno de 140KW).
Verificación nivel de electrolito en las baterías.
Verificación estado de bornera y conexiones de baterías.
Verificación de poder de arranque de baterías, haciendo funcionar motor de arranque 10s.
Verificar sistema de carga de batería.
MOTOR-ALTERNADOR
Medición del aislamiento eléctrico del alternador.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON GRUPO EN MARCHA Y CON CARGA
Comprobar presión del aceite.
Comprobar carga de baterías.
control de fugas de agua, aceite y/o combustible.
Verificar tanque de agua.
Detectar posibles ruidos anormales fases y neutro.
comprobar frecuencia, equilibrio de tensión entre fases y entre fases y neutro.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS

GRUPO ELECTROGENO MV-610SI – MARCA MODASA

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Modelo: MV-610SI
Motor: VOLVO TWD 1644GE EPA Tier 2
Alternador: STAMFORD S6L1D-C41
Módulo de control: Electrónico
Fases: Trifásico
Clasificación de potencia:
Potencia:
Prime Power: 554 KW / 693 KVA
Stand By Power: 610 KW / 763 KVA
Voltaje: 380/220V



Frecuencia: 60 Hz
Factor de Potencias: 0.8
Intensidad Nominal: 1158A
ITM: 1250A

Nivel de emisión: EPA Tier 2

Potencia Prime: Energía disponible con carga variable en lugar de una red de alimentación principal. Se permite una sobrecarga del 10% durante 1 hora en cada 12 horas de operación.

Potencia Stand by: Alimentación disponible con carga variable en caso de falta de la red eléctrica principal. No se permite sobrecarga.

Las calificaciones anteriores representan las capacidades de rendimiento del motor en las condiciones especificadas de acuerdo con ISO 8528 e ISO 3046.

Especificaciones generales:

Motor:

Modelo	: TWD 1644GE EPA Tier 2
Número de cilindros	: 6 en Línea
Sistema de Gobernación	: Electrónica
Ciclo	: 4 Tiempos
Aspiración	: Turbocargador
Combustible	: Diesel
Sistema Combustible	: Inyección directa
Sistema Enfriamiento	: Agua/ Refrigerante
Diámetro pistón	: 144.0 mm
Desplazamiento pistón	: 165.0 mm

Consumo de Combustible (Gal/h)

Velocidad del motor	: 1800 RPM.
Potencia Stand by	: 39.3
Potencia Prime	: 36.0
75% Potencia Prime	: 26.9
Sistema Eléctrico	: 24V (02 baterías 12V y cables)
Frecuencia	: 60Hz
Radiador flujo de aire	: 696 m ³ /min
Combustión flujo aire	: 46.7 m ³ /min.
Gases de escape flujo	: 114.5 m ³ /min
Temperatura gases escape	: 495°C
Capacidad	: 16120 cc
Relación compresión	: 16.8:1
Cap. Sist. Lubricación	: 48.0 litros
Cap. Sist. Refrigeración	: 95.0 litros
Potencia Prime	: 585 Kwm
Potencias Stand by	: 644 Kwm

Alternador:

Modelo	: S6L1D-C41
Aislamiento	: Clase "H"
Sistema de excitación	: Separada
Tarjeta reguladora voltaje	: MX321 ± 0.5%
Grado de protección	: IP 23
Voltaje	: 380V
Frecuencia	: 60 Hz
Factor de potencias	: 0.8



Potencia Prime : 639 Kw
Potencia Stand by : 694 Kw

Batería:

Batería para Maquinaria Pesada : 02 und Record RT- 202 PLUS

Especificaciones grupo insonoro:

- Estructura de cabina de acero, ASTM-36, espesores 2,3,6 mm
- Cerraduras y bisagras resistentes a la corrosión
- Espuma de atenuación de sonido estándar (absorbedor de ruido)
- Silenciador residencial crítico y tubo flexible incluido.
- Conexiones de drenaje de aceite y refrigerante
- Subtanque de combustible skid de 329 galones (tipo patín)
- Medidor eléctrico de combustible en el tanque de combustible
- Acoplamiento flexible directo motor-alternador.
- Resilientes anti vibratorios IMER Q-5952 S2000 NR60 y S2000 NR75 entre el motor-alternador y tanque.
- Rejilla de protección para el ventilador del motor
- Manual de operación y mantenimiento del grupo

Nivel de Ruido G.E. Insonoro @ 7m.	Máximo 78 +/- 2 dBA.	Ambiente 56 Dba.
---------------------------------------	-------------------------	---------------------

Largo: 4810 mm
Ancho: 1819 mm
Altura: 2556 mm
Peso: 6890 Kg
Ø Esc.: 10"

Módulo de control:

Equipado con módulo de control digital electrónico DSE 6320, permite el arranque, control, protección y parada del grupo electrógeno y red comercial de forma automática y manual.

1.2. MEDICIONES	1.3. PROTECCIONES
Corriente de las tres fases L1, L2, L3	Falla de simetría
Voltaje de las tres fases L-L y L-N	Falla a tierra.
Memoria de los 250 últimos eventos, descripción, fecha y hora.	Falla por sobre corriente
Secuencia de fases del generador.	Falla de arranque
Factor de potencia.	Falla de paro
Energía activa KVAh	Falla de secuencia negativa de fase
Demanda de energía KWh, KVAh, KVArh	Falla por sobrecarga
Potencia Reactiva KVA	Falla para alcanzar voltaje de carga
Potencia Activa	Alarma por mantenimiento activado configurado
Temperatura de combustible	Diagnóstico CAN.
Temperatura de gases de escape	Baja/Alta frecuencia
Temperatura de admisión aire	Parada de emergencia
Temperatura de aceite	Bajo/Alto voltaje de batería



Nivel de combustible medición mecánica	Bajo/Alto voltaje del generador
Horas de operación	Baja Alto Voltaje del generador
Voltaje de batería	Baja/Alta velocidad
Velocidad de giro	Alta temperatura del motor
Frecuencia	Baja presión de aceite

GRUPO ELECTROGENO MP-140 E – MARCA MODASA

MODELO	POTENCIA		VOLTAJE	FRECUENCIA	FACTOR DE POTENCIA	AMPERAJE
	PRIME	STAND BY				
MP-140E	134 Kw/ 168 KVA	144 Kw/ 180 KVA	220 V.	60 Hz.	0.8	472 A.
MP-140E	112 Kw/ 140 KVA	128 Kw/ 160 KVA	380 V.	60 Hz.	0.8	243 A.

Datos Técnicos:

Grupo Electrógeno

Modelo : MP-140E
 Motor : PERKINS 1106D-E70TAG2 EPA Tier 3
 Alternador : Electrónico
 Fases : Trifásico
 Tanque combustible abierto / insonoro : 82 galones/ 148 galones
 Sistema Eléctrico : 12V
 Frecuencia : 60 Hz / 50 Hz.
 Radiador flujo de aire : 282 m3/min / 270 m3/min
 Combustión flujo aire : 14.4 m3/min / 11.0 m3/min
 Gases de escape flujo : 29.9 m3/min / 25.0 m3/min
 Temperatura gases escape : 450°C / 513°C

Nivel de Ruido G.E.	Máximo	Ambiente.
Insonoro @ 7m	74 +/- 2(ref) dBA	56 dBA

Motor

Número de cilindros : 6 en Línea
 Sistema de Gobernación : Electrónica
 Ciclo : 4 Tiempos
 Aspiración : Turbocargador post enfr.
 Combustible : Diesel
 Sist. Combustión : Inyección directa
 Sist. Enfriamiento : Agua
 Diámetro de pistón : 105.0 mm
 Desplazamiento pistón : 135.0 mm
 Capacidad : 7010 cc
 Relación compresión : 16.8.1
 Cap. Sist. Lubricación : 17.5 litros
 Cap. Sist. Refrigeración : 21.0 litros

Consumo de Combustible		
Velocidad del motor	1800 RPM	1500 RPM
	I / Hr	I / Hr
Potencia Stand by (2)	43.1	38.0
Potencia Prime (1)	39.7	35.1
75 % Potencia Prime (1)	32.1	27.9



50% Potencia Prime (1)

22.2

19.0

Alternador:

Aislamiento : Clase "H"
Sistema de excitación : Propia.
Tarjeta reguladora voltaje : SX460 ± 1.0%
Grado de protección : IP 23

Batería:

Batería para Maquinaria Pesada : 01 und Record RT- 202 PLUS

Dimensiones y pesos:

Interno:

Largo : 2408 mm
Ancho : 952 mm
Alto : 1520 mm
Peso : 1645 Kg
Ø Esc. : 3"

Externo:

Largo : 3408 mm
Ancho : 1339 mm
Alto : 1900 mm
Peso : 2445 Kg
Ø Esc. : 5"

Tablero de control:

Equipado con módulo de control digital electrónico de última generación, permite arranque, control, protección y parada del grupo electrógeno en los modos manual y automático. Realiza transferencia automática.

Mediciones con caracteres alfa numéricos a visualizar en la pantalla digital:

- Corriente de las tres fases L1, L2, L3
- Demanda de energía KWh, KVAh, KVAh
- Energía Activa KVA
- Factor de potencia
- Frecuencia
- Horas de operación
- Memoria de los 250 últimos eventos, descripción, fecha y hora
- Potencia Activa KW
- Potencia Reactiva KVA
- Presión de aceite
- Secuencia de fases del generador
- Temperatura de aceite
- Temperatura de admisión aire
- Temperatura de combustible
- Temperatura de gases de escape
- Temperatura de refrigerante
- Velocidad de giro
- Voltaje de batería
- Voltaje de las tres fases L – L y L – N

Protecciones:

- Alarma por mantenimiento activado configurado



- Alta temperatura del motor
- Baja / Alta frecuencia
- Baja presión de aceite
- Bajo / Alto voltaje de batería
- Bajo / Alto voltaje del generador
- Diagnóstico CAN
- Falla de arranque
- Falla de paro
- Falla de secuencia negativa de fase
- Falla por sobre corriente
- Falla por sobrecarga
- Parada de emergencia
- Perdida de señal de velocidad por desconexión del pickup

VISITAS TÉCNICAS Y COORDINACIONES

a) Antes de la ejecución:

- Los participantes podrán solicitar una visita técnica para dimensionar adecuadamente su propuesta. Las visitas técnicas se efectuarán previa comunicación a la Coordinación de Servicios Generales, vía correo electrónico a serviciosgenerales@midagri.gob.pe, hasta el día anterior a la fecha de presentación de propuestas.
- Los horarios de visita serán coordinados previamente con el área de servicios generales de la Oficina de Abastecimiento.
- El contratista deberá enviar la lista del personal que realizará los trabajos un (01) día después de notificada la orden de servicio, así como el SCTR correspondiente.

b) Durante el desarrollo de los trabajos:

- La Entidad, otorgara las facilidades al contratista para el buen desempeño de los trabajos en los horarios permitidos por la Municipalidad competente.
- El ingreso a las instalaciones para la ejecución de los trabajos se efectuará previa coordinación con el área de servicios generales de la Oficina de Abastecimiento, comunicando la solicitud a serviciosgenerales@midagri.gob.pe,
- El área de servicios generales a través del especialista o el personal que se designe realizará el seguimiento y monitoreo de los trabajos a ejecutar por el contratista.
- El contratista deberá delimitar el área de trabajo colocando conos y cintas advirtiendo peligro, estando permanentemente limpia y libre de desmonte u obstáculos que generen molestias al personal del MIDAGRI.
- El contratista se encuentra obligado a utilizar las EPPs correspondientes de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.

CAPACITACION

El Contratista brindará una capacitación a los técnicos del MIDAGRI, sobre el uso y manejo de los Grupos electrógenos, el cual se realizará después de culminado el servicio y antes de la presentación del informe técnico.

CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) La Entidad no suministrará insumo, repuesto, accesorio, equipo de seguridad, herramientas, ni cualquier otro elemento necesario para la ejecución del servicio.
- b) El CONTRATISTA será responsable que su personal cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial para el tipo de trabajo que está desarrollando. Debiendo el personal estar correctamente uniformado y contar con los equipos de protección personal (EPP) apropiados para las actividades a realizar. El CONTRATISTA se hará responsable por las multas y/o sanciones que pudiera generar este incumplimiento.



- c) El CONTRATISTA brindará charlas de seguridad de 5 min, diaria y obligatoria al inicio de la actividad. Asimismo, contará con los permisos de trabajos críticos de corresponder (CALIENTE, ELÉCTRICOS) y ATS (Análisis de trabajo seguro), antes del inicio de cada actividad.
- d) Para el inicio del servicio, el CONTRATISTA deberá remitir el número de teléfono fijo, celular, WhatsApp y correo institucional del supervisor quien será responsable de la ejecución del servicio por parte del CONTRATISTA para las coordinaciones con la entidad. En caso de existir algún cambio de número durante el desarrollo del proceso, el mismo deberá ser comunicado mediante correo electrónico al responsable de la supervisión del contrato por parte de la entidad como mínimo con 24 horas de anticipación.
- e) Los servicios de mantenimiento preventivo, deben efectuarse en coordinación con el especialista de la supervisión designado por la Coordinación de Servicios Generales, según los plazos señalados en el numeral 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN, de los términos de referencia.
- f) El CONTRATISTA es responsable de cualquier daño que su personal pueda ocasionar a la infraestructura y/o equipos de la Entidad, el cual deberá ser cubierto o repuesto a su costo hasta antes de la emisión de la conformidad.
- g) Al MIDAGRI, no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del CONTRATISTA o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- h) La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente servicio, estará a cargo de la Oficina de Abastecimiento, a través de la Coordinación de Servicios Generales.
- i) La empresa jurídica y/o persona natural contratada, se somete a la supervisión en materia de seguridad y salud por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI, durante el tiempo que dure el servicio en nuestras instalaciones.

4.3. GARANTIA DEL SERVICIO

La garantía deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia por el periodo de doce (12) meses, contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a. Persona jurídica o natural
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP Capítulo de Servicios.
- d. **Experiencia del proveedor en la especialidad:**
El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicio iguales o similares al objeto de la contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de grupos electrógenos

Acreditación:



La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. SEGUROS

No corresponde

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se ejecutará en la Sede Central, sitio en Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María - Provincia y departamento de Lima.

PLAZO: El servicio se efectuará en un periodo de hasta siete (7) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

10. ENTREGABLES

Único Entregable

El contratista, presentara un informe como máximo a los tres (03) días calendario contabilizados desde el día siguiente de culminado el servicio, el informe debe contener como mínimo lo siguiente:

- Alcances, análisis, conclusiones y recomendaciones
- Galería de fotos antes, durante y Después del mantenimiento preventivo realizado
- Certificado de mantenimiento y operatividad del servicio realizado
- Carta de garantía por 1 año, después de firmada la conformidad del trabajo.
- CCI
- Orden de servicio

EL PROVEEDOR deberá entregar un informe técnico final que detalle todas las actividades y trabajos realizados.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes



El entregable debe ser presentado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de concluido el servicio.

El entregable debe ser presentado con carta dirigida a la Oficina de Abastecimiento a través de las siguientes plataformas que correspondan:

- ✓ Atención en mesa de partes presencial: ubicado en Jirón Cahuide 805-Jesús María – Lima, en el horario: de lunes a viernes de 8:30 horas a 16:30 horas.
- ✓ Atención no presencial: Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes Digital–en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe>)

11. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Abastecimiento, previo informe del especialista y visto bueno de la Coordinación de Servicios Generales.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)

Se realizará en Único pago el total del monto contratado, previa conformidad del servicio. Para el cual se deberá contar con la siguiente información:

- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Entregable de acuerdo al numeral 10
- ✓ Conformidad de acuerdo al numeral 11

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD



La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

En forma independiente a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, se establecen las siguientes penalidades por incumplimientos en la prestación del servicio:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Por la ausencia del Supervisor Profesional durante el desarrollo del Servicio. Se aplicará por cada día de ausencia.	S/ 250.00 por cada día que incumpla.	El personal de servicios generales verificará durante los trabajos de mantenimiento preventivo el cumplimiento de este ítem y en caso de incumplimiento se procederá a levantar un Acta.



Cuando el personal técnico y/o profesional no cuente con los Equipos de Protección Personal (EPP), durante la ejecución del servicio. Se aplicará por persona y por cada día.	S/ 100.00 por cada persona y por cada día que incumpla.	El personal de servicios generales verificará durante los trabajos el uso de los EPPs y en el caso de incumplimiento se procederá a levantar un Acta.
Por no entregar el informe técnico de los trabajos realizados dentro de los dos (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de concluido el servicio.	S/ 100.00 por cada día de retraso.	A través de mesa de partes se verificará la fecha de ingreso del informe técnico según plazo contractual de presentación.
Por no contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante el plazo de prestación. Se aplicará por cada día de retraso.	S/ 300.00 por cada día de retraso.	El área de Servicios Generales realizará la verificación del SCTR previo inicio de los trabajos de mantenimiento preventivo.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

19. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069)

No corresponde

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Gestión de
Recursos Humanos

Oficina de Desarrollo del Talento
Humano

20. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.

DIRECTOR (A)